

0448-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veinticuatro minutos del diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNION GUANACASTECA en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unión Guanacasteca celebró el día seis de febrero del año dos mil veintiuno, de forma virtual la asamblea cantonal de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTON SANTA CRUZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502890598	YORJANY PEREZ MATARRITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117640649	MARLA TATIANA ROSALES RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503270616	SERGIO DURAN GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
502670989	OCIRIS MARIA RODRIGUEZ ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
502550107	BEDYN ALVAREZ MORAGA	SECRETARIO SUPLENTE
503230819	JOHANNA PATRICIA LOPEZ OBANDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503640370	GILBERT MATARRITA GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502890598	YORJANY PEREZ MATARRITA	TERRITORIAL
117640649	MARLA TATIANA ROSALES RODRIGUEZ	TERRITORIAL
503270616	SERGIO DURAN GOMEZ	TERRITORIAL
502670989	OCIRIS MARIA RODRIGUEZ ESPINOZA	TERRITORIAL
502550107	BEDYN ALVAREZ MORAGA	TERRITORIAL

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unión Guanacasteca se encuentra vigente hasta el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta

fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 217-2016, partido UNION GUANACASTECA

Ref., No.: 00881, 1050, 1145-2021